



FONDO DE EMPLEADOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Resolución No. 0532 de Febrero 14 de 1992 - Nit. 800.157.751-1

RESOLUCIÓN NO. 156-04-2023 / DE ABRIL DE 2023 POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CRÉDITO

La Junta Directiva del fondo de empleados Pontificia Universidad Javeriana Cali, FONJAVERIANA, en uso de sus facultades, se permite modificar temporalmente el reglamento de crédito así:

TASAS DE INTERES DE CREDITOS VIGENTES SEGÚN LINEA, MONTO, ANTIGÜEDAD Y PLAZO

LINEA	ANTIGÜEDAD	MONTO MAXIMO	PLAZO MÁXIMO	TASA NMV
ORDINARIO	MENOR DE 5 AÑOS	MAX 127 SMMLV	72	1.45%
ORDINARIO	MAYOR A 5 AÑOS	MAX 127 SMMLV	72	1.40%
ORDINARIO	REINGRESOS	MAX 127 SMMLV	72	1.75%
APORTES	MENOR DE 5 AÑOS	<4 SMMLV	36	1.35%
APORTES	MENOR DE 5 AÑOS	>4 SMMLV	36	1.40%
APORTES	MAYOR A 5 AÑOS	<4 SMMLV	36	1.25%
APORTES	MAYOR A 5 AÑOS	>4 SMMLV	36	1.30%
APORTES	REINGRESOS	<4 SMMLV	36	1.45%
APORTES	REINGRESOS	>4 SMMLV	36	1.55%
PRIMAS	MENOR DE 5 AÑOS	50% PRIMA LEGAL	1	1.40%
PRIMAS	MAYOR A 5 AÑOS	50% PRIMA LEGAL	1	1.35%
PRIMAS	REINGRESOS	50% PRIMA LEGAL	1	1.55%
CALAMIDAD	N/A	2 SMMLV	12	1.10%
CONVENIOS	MENOR DE 5 AÑOS	MENOR A 2.5 MILLONES	12	1.00%
CONVENIOS	MENOR DE 5 AÑOS	MAYOR A 2.5 MILLONES	36	1.20%
CONVENIOS	MAYOR A 5 AÑOS	MENOR A 2.5 MILLONES	12	1.00%
CONVENIOS	MAYOR A 5 AÑOS	MAYOR A 2.5 MILLONES	36	1.10%
CONVENIOS	REINGRESOS	MENOR A 2.5 MILLONES	12	1.30%
CONVENIOS	REINGRESOS	MAYOR A 2.5 MILLONES	36	1.40%
VEHICULO	MENOR DE 5 AÑOS	MAX 127 SMMLV	72	1.30%
VEHICULO	MAYOR A 5 AÑOS	MAX 127 SMMLV	72	1.20%
VEHICULO	REINGRESOS	MAX 127 SMMLV	72	1.40%
LINEA	ANTIGÜEDAD	HASTA 12 MESES	HASTA 24 MESES	PLAZO HASTA 48 MESES
EDUCATIVO	MENOR DE 5 AÑOS	0.65% NMV	0.75% NMV	0.95% NMV
EDUCATIVO	MAYOR A 5 AÑOS HASTA 10 AÑOS	0.625% NMV	0.725% NMV	0.925% NMV
EDUCATIVO	MAYOR A 10 AÑOS	0.600% NMV	0.700% NMV	0.9% NMV

OTRAS MODIFICACIONES:

- Se mantiene temporalmente suspendida la línea de compra de cartera.
- No se refinanciarán créditos con fecha de desembolso menor a 6 meses. El asociado debe haber pagado como mínimo 6 cuotas del crédito a refinanciar.
- Tope máximo de sumatoria de créditos por asociado - 65 SMMLV. (\$75.400.000).
- Las solicitudes se tramitarán en orden de llegada y de acuerdo con el presupuesto semanal de recursos para este servicio se asignará la fecha del posible desembolso de acuerdo al flujo de caja.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 18 días del mes de abril de 2023.

Resolución aprobada en la reunión de Junta Directiva del día 18 de abril de 2023, rige a partir del 19 de abril de 2023.

ABELARDO HERNANDEZ HURTADO
Presidente

MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ VIVAS
Secretario